



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 23 de Mayo del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 2893, de fecha 04 de abril del 2019, a través del cual el ciudadano **JUAN A. MEZA OJEDA**, Presidente del Comité de Festejos Navideños del Barrio La Laguna, El Attillo, y Jibaja Che para el año 2019, solicita apoyo económico para financiar parte del gasto que se tiene que generar y dar cumplimiento a su Plan de Trabajo,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **JUAN A. MEZA OJEDA**, domicilio legal en el Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para financiar parte del gasto que se tiene que generar y dar cumplimiento a su Plan de Trabajo,

Que, mediante Informe N° 0279-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 14 de mayo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, eleva la solicitud de apoyo presentada por el Presidente del Comité de Festejos Navideños Barrio La Laguna, El Attillo, y Jibaja Che para el año 2019, y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal,

Que, con Informe N° 0777-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 22 de Mayo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **JUAN A. MEZA OJEDA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 638-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 22 de mayo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2019-MPU/ALC.

(Pág. 02)

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **JUAN A. MEZA OJEDA**, Presidente del Comité de Festejos Navideños del Barrio La Laguna, El Altillo, y Jibaja Che para el año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **JUAN A. MEZA OJEDA**, Presidente del Comité de Festejos Navideños del Barrio La Laguna, El Altillo, y Jibaja Che para el año 2019.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C. C.
- ✓ OPI
- ✓ O. ADM.
- ✓ Oficina de Tesorería
- ✓ Ferial Ato.
- ✓ Archivo

MPU/ALC.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

[Firma]

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE